R.I.M.S.L. No. 1263/12.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SAMBARIE S.R.L., LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA USO DE LA INSTITUCION, SEGUNDO LLAMADO.----------

San Lorenzo, 30 de abril de 2.012.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución, según nota de fecha 10 de abril de 2012;----------

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente Que, en el marco del procedimiento de Contratación Directa para la **ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA USO DE LA INSTITUCION, SEGUNDO LLAMADO**, se presentaron las siguientes ofertas:

1. **HANDRUG de Hugo Benítez Peralta** RUC 4022404-0, por un monto total de Gs. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA incluido habiendo presentado todos los documentos solicitados para el Procedimiento, ofertando de acuerdo a las Especificaciones Técnicas solicitadas.----------
2. **SAMBARIE S.R.L.** RUC 80029153-0, por un monto total de Gs. 34.090.000.- (Guaraníes treinta y cuatro millones noventa mil) IVA incluido, habiendo presentado todos los documentos solicitados para el Procedimiento, ofertando de acuerdo a las Especificaciones Técnicas solicitadas.----------
3. **METALÚRGICA FERNÁNDEZ S.A.C.I.** RUC 80020496-4, por un monto total de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, no presenta el Anexo 3 (Planilla de Especificaciones Técnicas) según el formato establecido en la Carta de Invitación, siendo descalificada para el efecto.----------
4. **M&F IND. Y COM. REP. S.A.** RUC 80024252-1, por un monto total de Gs. 48.050.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones cincuenta mil) IVA incluido, no presenta el Anexo 3 (Planilla de Especificaciones Técnicas) según el formato establecido en la Carta de Invitación, siendo descalificada para el efecto.----------

Que, evaluadas las mismas, resulta que, la oferta presentada por la empresa **SAMBARIE S.R.L.**, por un monto total de Gs. 34.090.000.- (Guaraníes treinta y cuatro millones noventa mil) IVA incluido, reúne los requisitos para su adjudicación.----------

Cabe mencionar la disposición de la Ley 2051/03 Art. 34 inc. c) " para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…", salvo que, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas siempre y cuando garantice al Estado las mejores condiciones de contratación.----------

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones:----------

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la firma **SAMBARIE S.R.L.**, por un monto total de Gs. 34.090.000.- (Guaraníes treinta y cuatro millones noventa mil) IVA incluido, para la **ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA USO DE LA INSTITUCION, SEGUNDO LLAMADO**, en atención al Artículo 34, inc. "c" de la Ley 2051/03.----------

Art. 2°. **COMUNICAR** al adjudicado por los medios correspondientes.----------

Art. 3°. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Abog. FREDYS KONTHER ROLON
Secretario General

Dr. ALBERTO FERRER ARAUJO
Intendente Municipal